



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
VA-004-2023**

**OBJETO**

Compra, transporte e instalación, por el sistema de precios fijos unitarios No Reajustables, del mobiliario completamente nuevo para la etapa N°1 del proyecto de adaptabilidad de la sede Puerto Berrio de la Universidad de Antioquia, conforme con los diseños: planimetría, especificaciones técnicas e ítems de pago.

**INVITACIÓN PÚBLICA  
VA-004-2023**

La Universidad de Antioquia (Vicerrectoría Administrativa - División de Infraestructura), en adelante la **U.de.A.**, INVITA a las personas naturales o jurídica en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

*Tabla 1, Resumen*

<b>Objeto</b>	Compra, transporte e instalación, por el sistema de precios fijos unitarios No Reajustables, del mobiliario completamente nuevo para la etapa N°1 del proyecto de adaptabilidad de la sede Puerto Berrio de la Universidad de Antioquia, conforme con los diseños: planimetría, especificaciones técnicas e ítems de pago.	
<b>Lugar de ejecución de las obras</b>	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el bloque 29 segundo piso, ubicado en la ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria Calle 67 N°53-108.  La instalación del mobiliario se realizará en las instalaciones de la Sede Puerto Berrio de la Universidad de Antioquia, Diagonal 52 #15C-41 El Cacique, Puerto Berrio - Antioquia.	
<b>Presupuesto oficial</b>	<b>CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. \$169.487.386</b> incluidos impuestos de IVA, gastos, tasas y contribuciones.  CDP No. 1001001471 vigencia futura 2023, por \$169.487.386	
<b>Cuantía</b>	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
<b>Fecha de apertura y publicación</b>	El 13 de diciembre de 2022	
<b>Reunión técnica opcional - Virtual</b>	Fecha – Hora	20 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas
	Medio de encuentro	Google meet: <a href="https://meet.google.com/yay-trty-rfw">https://meet.google.com/yay-trty-rfw</a>
<b>Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones</b>	Se recibirán entre el 13 de diciembre de 2022 y el 23 de diciembre de 2022 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co">infraestructura.fisica@udea.edu.co</a>	
<b>Respuesta a solicitudes</b>	29 de diciembre de 2022	
<b>Adendas si aplica</b>	29 de diciembre de 2022	
<b>Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales</b>	Las propuestas se recibirán a través del Formulario invitación pública VA-004-2023 digital, enlace: <a href="https://forms.gle/84arQW5k7PCUWsDa8">https://forms.gle/84arQW5k7PCUWsDa8</a> El día 17 de enero de 2023 hasta las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
<b>Apertura de propuestas</b>	Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas, para los proponentes que quieran participar, a través de video conferencia mediante el enlace de Google:  <a href="https://meet.google.com/aqa-pnqu-fvh">https://meet.google.com/aqa-pnqu-fvh</a>	



	El día 17 de enero de 2023 a las 15:01 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
<b>Fecha y medio de entrega de muestras físicas</b>	<p>El día 17 de enero de 2023 desde 8:00 horas, hasta las 16:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología. Las muestras entregadas antes o después del horario indicado no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Sírvase enviar este requerimiento, a la calle 70 N° 52-21 (Se radica en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia de la Universidad de Antioquia)</p> <p>Para la entrega de muestras se debe enviar un correo a <a href="mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co">infraestructura.fisica@udea.edu.co</a>, un día antes de la entrega, es decir el 16 de enero de 2023, indicando el nombre y número de identificación de quién realizara la entrega.</p> <p>En sobre sellado, debidamente marcada así:</p> <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación Pública No. VA-004-2023 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Objeto de la invitación: Nombre o razón social: Dirección: Nro.: Teléfono: Correo electrónico:</p>
<b>Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar</b>	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la <b>U.de.A</b> lo requiere.
<b>Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
<b>Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la <b>U.de.A</b> lo requiere.
<b>Selección de propuesta:</b>	Se le notificará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la <b>U.de.A</b> .
<b>Plazo máximo estimado para la ejecución de las obras</b>	<p>Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, expedición del CRP y aprobación de las garantías que avalan la ejecución del contrato por parte de la Universidad.</p> <p>El tiempo del contrato está compuesto en treinta (30) días calendario para la fabricación y quince (15) días calendario para el transporte e instalación del mobiliario en la sede de Puerto Berrio.</p>
<b>Publicidad</b>	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la <b>U.de.A</b> , en el link <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a>
<b>Consentimiento informado</b>	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

**Vicerrectoría Administrativa**  
**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305  
**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21  
**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010  
[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



**TABLA DE CONTENIDO**

1.	Aspectos generales	6
1.1	Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	6
1.2	Costos de participación	7
1.3	Comunicaciones	7
1.4	Idioma	7
1.5	Denuncias	8
1.6	Aceptación e interpretación de las condiciones	8
2.	Objeto	8
3.	Alcance	9
4.	Información general	9
5.	Requisitos de participación	9
5.1	Requisitos jurídicos	9
5.2	Requisito de experiencia	13
5.3	Requisito capacidad financiera	14
5.4	Requisito garantía de seriedad de la Propuesta	16
5.6	Requisitos comerciales	17
5.7	Requisitos técnicos	17
5.8	Requisitos Específicos:	17
5.9	Requisitos de orden general:	17
6.	Especificaciones técnicas	18
7.	Matriz de riesgos	18
8.	Ampliación de plazos	19
9.	Solicitud de modificaciones y aclaraciones	19
10.	Preparación y presentación de la propuesta	19
11.	Entrega de propuestas comerciales	20
12.	Revisión y evaluación de propuestas	20
12.1	Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	20
12.2	Fase 2. Evaluación económica	21
13.	Criterios de desempate	28
14.	Rechazo y eliminación de propuestas	28
15.	Declaración de proceso de contratación desierto	29
16.	Selección y adjudicación del contrato	30
17.	Documentos y trámites para celebrar el contrato	30
18.	Garantías para legalizar el contrato	31
19.	Forma de pago	31
20.	Normativa aplicable al proceso de contratación	32
21.	Anexos	33

## 1. Aspectos generales

**La Universidad de Antioquia** (en adelante la **U.de.A**), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N° 1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del Municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

### 1.1 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales

**Presunción de buena fe:** LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La **U.de.A** tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública), Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La **U.de.A** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959 (Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas), el Decreto 2153 de 1992 (Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones) y la Ley 1340 de 2009 (Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia), entre otras.

La **U.de.A** no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

## 1.2 Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los **Proponentes**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

## 1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Invitación, deben hacerse por escrito, por electrónico a través del correo electrónico oficial: [infraestructura.fisica@udea.edu.co](mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co), en días hábiles entre las 8:00 horas y las 17:00 horas (salvo los viernes que se labora hasta las 16:00 horas).

Las comunicaciones enviadas a la **U.de.A.** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La **U.de.A.**, responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea el caso, a través del portal universitario [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co).

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

**NOTA:** La **U.de.A** no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la **U.de.A** requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial [infraestructura.fisica@udea.edu.co](mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co). En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico [infraestructura.fisica@udea.edu.co](mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co) o [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co)

## 1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **Proponentes** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

### 1.5 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditor Institucional, **U.de.A**, Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 604 - 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, a través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario**: <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).

### 1.6 Aceptación e interpretación de las condiciones

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. Los **Proponentes**, con la sola presentación de las propuestas y sus firmas los aceptan.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

## 2. Objeto

Compra, transporte e instalación, por el sistema de precios fijos unitarios No Reajustables, del mobiliario completamente nuevo para la etapa N°1 del proyecto de adaptabilidad de la sede Puerto Berrio de la Universidad de Antioquia, conforme con los diseños: planimetría, especificaciones técnicas e ítems de pago.



### 3. Alcance

Dotar la etapa N°1 del proyecto de adaptabilidad de la sede Puerto Berrio, de la Universidad de Antioquia, con mobiliario completamente nuevo, que cumpla con la normativa indicada en la planimetría, especificaciones técnicas e ítems de pago.

### 4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la **U.de.A.**, el contrato que surja de la presente invitación, se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios NO Reajustables, toda vez que el presupuesto fue diseñado con valores proyectados al 2023.

### 5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

#### 5.1 Criterios pre habilitantes:

El o los proponentes de igual o similar categoría, deberán cumplir con la siguiente verificación previa la cual los habilitara o inhabilitara para la revisión de requisitos habilitantes jurídicos, requisitos de experiencia, capacidad financiera y evaluación económica.

1. El valor de la propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial, de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$169.487.386)
2. El total del costo directo del formato presentación de la propuesta económica, dicho valor no podrá ser inferior a (\$113.941.100) ni superar: (\$142.426.375).

#### 5.2 Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

##### 5.2.1 Para personas naturales

*Tabla 2, Requisitos persona natural*

N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7A).



N°	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
	<p>Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).</p> <p>(iii) Tener como actividad comercial principal, o conexas, las actividades establecidas en el objeto de la presente <b>INVITACIÓN</b>;</p> <p>(iv) Haber sido registrada en el Registro Mercantil por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la <b>INVITACIÓN</b>;</p> <p>(v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(vi) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>U.de.A.</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>(iii) Registro Mercantil del proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.</p>
2.	<p>Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.</p> <p>En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).</p> <p>(Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social)</p>	<p>Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación. En caso de resultar adjudicatario del contrato, El Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave, de sólo lectura, para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.</p>
3.	<p>No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)</p>	<p>El <b>Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo. <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a>.</p>
4.	<p>No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>El <b>Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a></p>
5.	<p>No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>El <b>Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a></p>
6.	<p>No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)</p>	<p>El <b>Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo.<sup>1</sup> <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></p>
7.	<p>Estar inscrita en el Registro Único Tributario.</p>	<p>Fotocopia del RUT vigente y completo.</p>

<sup>1</sup>La persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



Nº	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
8.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en mínimo tres de los códigos de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 5, así: <b>56 10 17, 56 10 19, 56 10 15, 56 11 15, 56 11 16 y 56 11 21</b>	Certificado de Registro Único de <b>PROponentes</b> —RUP, debidamente renovado, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2021, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
9.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de <b>entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.</b>	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia que se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, de acuerdo con el cronograma del respectivo proceso de contratación. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

### 5.2.2 Para persona jurídica

*Tabla 3, Requisitos persona jurídica*

Nº	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente <b>INVITACIÓN</b> ; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la <b>INVITACIÓN</b> ; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>U.de.A.</b> , según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4º del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)..	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.  (ii) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b> , debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.  (iii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 7B)  (iv) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.



N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
	(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>U.de.A</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>2</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo 6). Debidamente diligenciado y firmado. En caso de resultar adjudicatario del contrato, El Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de sólo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.
3.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	El <b>Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo <sup>3</sup> . <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a>
4.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El <b>Proponente</b> debe consultarlo y aportarlo. <sup>4</sup> <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cn_p_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cn_p_consulta.aspx</a>
5.	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo
6.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en mínimo tres de los códigos de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 5, así: <b>56 10 17, 56 10 19, 56 10 15, 56 11 15, 56 11 16 y 56 11 21</b>	Certificado de Registro Único de <b>PROponentes</b> —RUP, debidamente renovado, vigente de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2021, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
7.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de <b>entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.</b>	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia que se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de

<sup>2</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<sup>3</sup> Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

<sup>4</sup> la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.



N°	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
		ser necesario, de acuerdo con el cronograma del respectivo proceso de contratación. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

### 5.3 Requisito de experiencia

*Tabla 4, Experiencia general*

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
<p>Haber ejecutado contratos en COLOMBIA y que, dentro de su actividad comercial, objeto o alcance, incluyan la fabricación, venta, suministro e instalación de mobiliario.</p> <p>El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.</p> <p>Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2023.</p> <p>Cada certificado deberá estar en algunos (mínimo tres) de los códigos de la clasificación de la UNSPSC, establecidos en la Tabla 5, códigos 56 10 17, 56 10 19, 56 10 15, 56 11 15, 56 11 16 y 56 11 21, para la experiencia GENERAL.</p>	<p>(i) Original o fotocopia digital del R.U.P. vigente.</p> <p>(ii) Se deben presentar máximo cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia GENERAL.</p> <p>(iii) Se deben presentar hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia ESPECIFICA.</p> <p><i>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</i></p> <p><i>Los certificados de los contratos ejecutados y liquidados que sean aportados deberán contener, como mínimo la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número o código de contrato</li> <li>- Objeto del contrato</li> <li>- Nombre y NIT de la entidad contratante</li> <li>- Nombre y NIT de la entidad contratista</li> <li>- Valores inicial y final del contrato</li> <li>- Fechas de inicio y fin del contrato</li> <li>- Preferible: elaborado en papel membrete de la entidad contratante</li> <li>- Si el objeto del contrato no especifica lo relacionado con el requerimiento de la invitación, podrá subsanarse con la descripción del alcance del contrato en el mismo documento: contrato / certificado</li> </ul>
Diligenciar la información de la experiencia en el Anexo 8	

*Tabla 5, Clasificación UNSPSC*

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(17) Muebles de oficina
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(19) Piezas de mobiliario y accesorios
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(10) Muebles de alojamiento	(15) Muebles
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(15) Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(16) Sistemas de paneles
(E)	(56) Muebles, mobiliario y decoración	(11) Muebles comerciales e industriales	(21) Asientos

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como la mejor oferta.

### 5.3.1 Experiencia General

Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que, dentro de actividad comercial, objeto o alcance, incluyan la fabricación, venta, suministro e instalación de mobiliario. Los contratos deben estar clasificados en el RUP en algunos (mínimo tres) de los códigos 56 10 17, 56 10 19, 56 10 15, 56 11 15, 56 11 16 y 56 11 21 y, cuya sumatoria sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

$$\frac{\sum (\text{Del valor total de hasta 5 contratos liquidados que certifiquen clasificación en los códigos requeridos en SMMLV})}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV})} > 2$$

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 5.4 Requisito capacidad financiera

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

*Tabla 6, Requisitos de capacidad financiera*

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1 vez el presupuesto oficial

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Cuando los indicadores fijados en esta **INVITACIÓN** sean indeterminados, la **U.de.A.** procederá así:

**El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total):** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado. este índice NO cumple con lo requerido por la **U.de.A.**, por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

**Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente):** Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

**Medio de prueba:** RUP actualizado y vigente con la información financiera a 31/12/2021.

### 5.5 Requisito muestra física

La Universidad solicitará a los proveedores muestra física del material que cumpla con los componentes de la fabricación del mobiliario, los cuales deben corresponder íntegramente con los bienes ofrecidos en cuanto a calidad, marcas, referencias, etc.

*Tabla 7, Requisitos muestra física*

REQUERIMIENTOS MUESTRAS FÍSICAS		
Ítem	Descripción	Dimensiones de la muestra
1	Aglomerado de madera tipo tablex de 30 mm de espesor, recubierto con laminado de alta presión F8, con balance en la parte inferior F6 tipo Baker, con canto en PVC termofundido, plano en su totalidad.	0.20 x 0.20 m
2	Estructura en tubería 2" cuadrada en acero cold rolled calibre 16, acabado con pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática. Debe incluir niveladores escualizables fabricados en polipropileno de alta densidad.	0.20 m largo antes de nivelador.
3	Lámina de acero Cold Rolled Calibre 18, acabado en pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática.	0.20 x 0.20 m
4	Lámina de acero Cold Rolled Calibre 20, acabado en pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática.	0.20 x 0.20 m
5	Patatas en tubería de acero diámetro 7/8" calibre 16, acabado en pintura epoxipoliéster aplicada electrostáticamente, con deslizadores.	0.20 m largo

Las muestras entregadas harán parte del proceso de evaluación y serán calificadas como hábiles y no hábiles según el requerimiento en las especificaciones técnicas e ítems de pago. Al proveedor al que se le adjudique el contrato, se revisara que el mobiliario entregado cumpla con las características de las muestras presentadas con su propuesta económica.

### 5.6 Requisito garantía de seriedad de la Propuesta

El Proponente, para garantizar la seriedad de su Propuesta, debe tomar una garantía de cumplimiento (póliza de seguro expedida por aseguradora en Colombia) a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, prorrogable en caso de ser necesario.

**Medio de prueba:** Póliza de seguro que se debe adjuntar con la Propuesta.

### 5.7 Requisitos de cumplimiento normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

**Anexo N° 4** Requisitos generales en Gestión ambiental - Oficio con compromisos. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que deberá ser entregado dentro de su propuesta completamente diligenciado.

**Anexo N° 5** Requisitos generales en Seguridad y Salud en el Trabajo





## 5.8 Requisitos comerciales

El **Proponente** deben tener presente que su propuesta comercial debe:

**5.8.1** Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

**5.8.2** Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.

**5.8.3** Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término.

**5.8.4** Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846<sup>5</sup> del Código de Comercio).

**5.8.5** La U.de.A. NO se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.

## 5.9 Requisitos técnicos

### 5.7.1 Requisitos de personal

El proponente seleccionado deberá suministrar el personal requerido para el suministro e instalación del mobiliario.

La interventoría del contrato podrá solicitar el retiro de cualquier persona que considere perjudicial para el desarrollo del contrato.

## 5.10 Requisitos Específicos:

1. Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de los ítems.
2. No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
3. Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
4. Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
5. El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos, de acuerdo con el formato de presentación de propuestas, **Anexo 2**.
6. El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de la Universidad de Antioquia.

## 5.11 Requisitos de orden general:

1. Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de solo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.

<sup>5</sup> **ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.



2. El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia
3. El contratista debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades a realizar, como prerrequisito para la firma del acta de inicio.
4. El contratista, para la ejecución de obras extras, deberá presentar previamente al Interventor del contrato el análisis de precios unitarios de obras para su validación y orden de ejecución.
5. El contratista, se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.
6. El contratista, deberá entregar al interventor del contrato, los informes mensuales y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
7. Se deberán tener en cuenta las normas establecidas en estas especificaciones, y además se deben tener presente: ICONTEC, ACI y se deberán seguir las recomendaciones de los fabricantes.
8. El contratista, debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.
9. El contratista, deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y la Resolución 777 de 2021, previo visto bueno de la oficina de Salud Ocupacional de la Universidad de Antioquia. Los costos asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la U.de.A. Siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.

## 6. Especificaciones técnicas

Adicional a los requisitos de personal, se debe tener en cuenta para la preparación de la propuesta la información contenida en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y Anexo 3 “Planimetría” que hacen parte de la presente invitación.

## 7. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la U.de.A. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 9**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

## 8. Ampliación de plazos

La **U.de.A.** podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

## 9. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los términos de referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, únicamente por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: [infraestructura.fisica@udea.edu.co](mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co) en formato Word o PDF.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma de extemporánea.

La **U.de.A.** determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituyen o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

## 10. Preparación y presentación de la propuesta

Con el fin o propósito de facilitar a la **U.de.A.** la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el **Proponente** sólo debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF, en formato digital (el **Anexo 2**, formato de presentación propuesta económica, que, además, debe ser en formato digital **Microsoft Excel**); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, al enlace del formulario electrónico definido para el recibo de la información.
- Diligenciar los campos del formulario electrónico conforme los datos contemplados en la propuesta económica del Anexo 2.
- Entregar muestra física, en el lugar y fecha indicada

## 11. Entrega de propuestas comerciales

Por medio del formulario electrónico del correo oficial [infraestructura.fisica@udea.edu.co](mailto:infraestructura.fisica@udea.edu.co), dentro de la fecha y hora límite para el cierre de la invitación.

**NOTA IMPORTANTE:** Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser diligenciado a través de una cuenta de Google.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) **antes o después** de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por **LA UNIVERSIDAD**.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de **LA UNIVERSIDAD**.

## 12. Revisión y evaluación de propuestas

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google dispuesto en la Tabla N°1.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y apertura de propuestas;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **U.de.A.**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, una propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

### 12.1 Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación de la propuesta.

## 12.2 Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas será el ECONÓMICO, al cual se le asignará el máximo puntaje, discriminado así:

Para calcular el puntaje Pt1, relacionado en la tabla 9 Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 8 Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1

*Tabla 8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2, Pt3*

Nº	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0,00 a 0,33	Media Aritmética
2	De 0,34 a 0,66	Desviación Estándar
3	De 0,67 a 0,99	Menor valor

Para calcular el puntaje de Pt2 relacionado en la tabla 9 Asignación de puntaje, se realizará aplicando el método de la desviación estándar y, si solo quedan dos (2) proponentes habilitados, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

**SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso.

**Nota:** La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el formato de presentación de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros o no se coticen ítems.
- Cuando se varíe, en el formato de presentación de la propuesta, las unidades de medida de los ítems, las cantidades y las descripciones.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de la oferta con respecto a sí misma.
- Cuando se modifique el Anexo 2.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica”, Anexo 2, tomando como base el valor total de la propuesta económica.

*Tabla 9, Asignación de puntaje*

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Pt1</b>	Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Directo del formato presentación de propuesta	1000
<b>Pt2 =Pt2A+Pt2B</b>	Pt2A: Puntaje respecto a la aplicación del método de la desviación estándar, para el valor total de cada uno de los ítems representativos, relacionados en la tabla 10	500
	Pt2B: Puntaje respecto la aplicación del método de la desviación estándar, para el valor total de cada uno de los ítems restantes, NO representativos	200
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>1700 PUNTOS</b>

**Notas:**

1. Para calcular **Pt1**, se asignarán máximo 1000 puntos para el total del costo directo del formato presentación de la propuesta económica, dicho valor no podrá ser inferior a (\$113.941.100) ni superar: (\$142.426.375).

2. Para calcular **Pt2= Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

**Pt2A=** Se asignarán máximo 500/R puntos, para el valor total de cada uno de los ítems representativos, relacionados en la tabla 10.

Para la asignación de puntaje el total de ítems Representativos es, **R=15**

**Pt2B=** Se asignarán máximo 200/NR puntos, para el valor total de cada uno de los ítems restantes No Representativos.

Para la asignación de puntaje el total de ítems restantes, NO Representativos, **NR=21**

Tabla N°10, Ítems representativos R

N°	Ítem	N°	Ítem	N°	Ítem
<u>1</u>	STL01	<u>6</u>	ST01	11	DST02
<u>2</u>	DST01	<u>7</u>	ST09	12	M02
<u>3</u>	STL02	<u>8</u>	A02	13	STL03
<u>4</u>	STL02A	<u>9</u>	A03	14	ST11
<u>5</u>	STL03	<u>10</u>	STL04	15	S06

**Asignación de puntaje:** Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Para calcular los puntajes Pt1 y Pt2**

**MEDIA ARITMÉTICA:**

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en el Anexo 2 (Formato de presentación de la propuesta económica), para Pt1, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

$V_{ij}$  = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

- **Pt1** se asignarán 1000 puntos máximo en total para cada uno de los criterios de las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces

$$Pt_{ij1} = 1000 \quad [3]$$



**Una vez calculada la Media aritmética, la asignación de puntajes será así:**

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\bar{X}_i$	1000 puntos Pt1
Segundo proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\bar{X}_i$	$1000 - K_{Pt1}$ Pt1
Tercer proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\bar{X}_i$	$1000 - (\alpha_n \times K_{Pt1})$ Pt1

**Nota:** Solo se aplicará puntaje a los primeros 3 valores que sean menores y más cercano a la Media Aritmética, es decir, desde la 4 propuesta en adelante que se encuentre habilitada tendrá un puntaje de cero (0)

$$K_{Pt1} = \frac{P_{maxPt1}}{3}$$

$\alpha_n =$  Varía de 0 a 2

$\alpha 1$  Primer valor menor y mas cercano a la media = 0

$\alpha 2$  Segundo valor menor y mas cercano a la media = 1

$\alpha 3$  Tercer valor menor y mas cercano a la media = 2

Se asignarán cero (0) puntos en cada uno de los ítems para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [4]$$

Entonces

$$P_{tij} = 0 \quad [5]$$

**DESVIACIÓN ESTÁNDAR:**

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), descritos en el Anexo 2 (Formato de presentación de la propuesta económica), para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [6]$$

Donde;

S = Desviación Estándar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar



Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

**Condiciones de evaluación para:**

- Para **Pt1**, se asignará 1000 puntos para cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [7]$$

Entonces

$$Pt_{ij1} = 1000 \quad [8]$$

Se asignará cero (0) puntos para cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt_{ij} = 0 \quad [9]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar  
 $X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales  
 $S$  = Desviación Estándar  
 $i$  = Ítem a evaluar  
 $j$  = Propuesta a evaluar

**Para Pt2A y Pt2B:**

Se determinará la desviación estándar para el valor total de cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), descritos en el Anexo 2 (Formato de presentación de la propuesta económica), así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [10]$$

Donde;

$S$  = Desviación Estándar  
 $X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j  
 $\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar  
 $n$  = Número ofertas habilitadas  
 $i$  = Ítem a evaluar  
 $j$  = Propuesta a evaluar

Obtenida la desviación estándar de Pt2A y Pt2B se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

**Condiciones de evaluación para:**

- Para Pt2A, se asignarán 500/R puntos para el valor total de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [11]$$

Entonces

$$Ptij = 500/R \quad [12]$$

Se asignará cero (0) puntos para el valor total de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Ptij = 0 \quad [13]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

**Condiciones de evaluación para:**

- Para Pt2B, se asignarán 200/NR puntos para cada uno los valores totales de los ítems no representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [14]$$

Entonces

$$Ptij = 200/NR \quad [15]$$

Se asignará cero (0) puntos para las propuestas para cada uno los valores totales de los ítems no representativos presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Ptij = 0 \quad [16]$$



Donde;

- $\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar
- $X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales
- S = Desviación Estándar
- i = Ítem a evaluar
- j = Propuesta a evaluar

**MENOR VALOR**

Se determinará el menor valor de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla 10 (Pt1 y Pt2), así:

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

$$P_{ti} = P_{max_i} * \left( \frac{Y_{min_{ji}}}{Y_{ji}} \right) [17]$$

**Una vez calculado el Menor Valor, la asignación de puntajes será así:**

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i}$ puntos
Segundo proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - K$ (Pt1 y Pt2)
Tercer proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - (\alpha_n \times K)$ (Pt1 y Pt2)
Cuarto proponente con la propuesta de menor valor	$P_{max_i} - (\alpha_n \times K)$ (Pt1 y Pt2)

**Nota:** Sólo se aplicará puntaje a los primeros 3 valores que sean menores, es decir, desde la 4 propuesta en adelante que se encuentre habilitada tendrá un puntaje de cero (0)

$$K_{Pt1} = \frac{P_{max_{Pt1}}}{3}$$

$$K_{Pt2A} = \frac{P_{max_{Pt2A}}}{R}$$

$$K_{Pt2B} = \frac{P_{max_{Pt2B}}}{NR}$$

$\alpha_n =$  Varía de 0 a 2

$\alpha_1$  El menor valor de las propuestas habilitadas = 0

$\alpha_2$  Segundo menor valor de las propuestas habilitadas = 1

$\alpha_3$  Tercer menor valor de las propuestas habilitadas = 2

Donde;

$Y_{min_{ji}}$  = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

$Y_{ji}$  = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$P_{max_i}$  = Máximo puntaje para Pt1 y Pt2

**Condiciones excepcionales:**

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia



1. Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.
2. Si solo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

### **13. Criterios de desempate**

En caso de empate, los criterios de desempate<sup>6</sup>, sucesivos y excluyentes, son:

- 13.1. El menor valor del costo directo total.
- 13.2. El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la **INVITACIÓN**.
- 13.3. El **Proponente** que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan*.
- 13.4. En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, o en su defecto el sorteo entre éstos.

### **14. Rechazo y eliminación de propuestas**

En la **INVITACIÓN** primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

La **U.de.A.** rechazará la propuesta cuando:

- 14.1 No se ajuste a las exigencias de la **INVITACIÓN**, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la **U.de.A.**
- 14.2 Modifiquen los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.
- 14.3 No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que él o los requisitos sean subsanables.
- 14.4 Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 14.5 No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con este resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 14.6 No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.
- 14.7 La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.

---

<sup>6</sup> numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014



- 14.8 Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1.
- 14.9 Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
- 14.10 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 14.11 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica.
- 14.12 Cuando se modifique el Anexo 2, sin autorización de la U.de.A.
- 14.13 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN.
- 14.14 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la U.de.A. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 14.15 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la U.de.A., o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 14.16 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la U.de.A. o de otros Proponentes.
- 14.17 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la U.de.A. encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 14.18 Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida. Por lo que el proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.
- 14.19 Cuando los valores presentados no se ajusten a la realidad del mercado estos valores sean artificialmente bajos o altos

## 15. Declaración de proceso de contratación desierto

La U.de.A. declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 15.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 15.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 15.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la U.de.A. cumplir la obligación contractual futura.
- 15.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 15.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la U.de.A.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del CTC:

*Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes:*

1. *En los procesos de contratación de mediana cuantía:*

(...)

*1.5 Autorizar la declaratoria de desierto, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.*

## **16. Selección y adjudicación del contrato**

La **U.de.A.** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, al correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **U.de.A.** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 16.1 Adjudicar el contrato al **Proponente** calificado en el lugar subsiguiente;
- 16.2 Podrá convocar, a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí, a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los términos de referencia; o,
- 16.3 Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **U.de.A** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

## **17. Documentos y trámites para celebrar el contrato**

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 17.1 Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 17.2 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 17.3 Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.

**17.4** Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la U.de.A en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

**Parágrafo:** Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la U.de.A, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

## **18. Garantías para legalizar el contrato**

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia que se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario, de acuerdo con el cronograma del respectivo proceso de contratación.

El proponente seleccionado constituirá, en favor de la Universidad de Antioquia, garantía única a favor de entidades estatales (póliza de seguro) que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; se ajustará a los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

*Tabla 11, Garantías*

<b>Amparo</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	50% del valor total del contrato	Dos años contados a partir de la entrega de los bienes y firma de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual (La U.de.A debe figurar como asegurada y beneficiaria, adicional)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato.

Las garantías anteriores, deberán entregarse en el tiempo establecido por la interventoría, posteriores a la firma del contrato.

El Proponente deberá responder, en caso de ser necesario, por la idoneidad y calidad de los bienes y servicios, en los términos establecidos por la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), en cuanto no sea incompatible con las demás garantías exigidas.

## **19. Forma de pago**

La Universidad de Antioquia no entregará anticipo en este contrato.

**Advertencia:** El presupuesto en su administración incluye los costos de la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, inversión ambiental, protocolo de bioseguridad, transporte y viáticos para la instalación del mobiliario en la sede de Puerto Berrio.

**Forma de pago:** La Universidad pagará al Contratista, mediante único pago, al recibo de los bienes a satisfacción de la interventoría.  
El Contratante no pagará anticipo al Contratista.

**Período de pago:** El Contratante pagará al Contratista a los SESENTA (60) días, siguientes a la presentación de la factura de venta, en debida forma, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, y luego de la acreditación del pago de seguridad social y parafiscales de sus empleados, previa aprobación de la Interventoría.

**Requisitos para el pago:** El Contratista deberá:

- 1) Elaborar y suscribir acta de entrega, en la cual conste: la cantidad de elementos entregados y su correspondiente valor.
- 2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato.
- 3) Adjuntar la factura de venta electrónica conforme a lo determinado en la resolución N°42 del 5 de mayo del 2020 expedida por la DIAN
- 4) Acreditar el pago de la seguridad social y parafiscales de sus empleados.

**Reajustes:** El Contrato se ejecutará por precios unitarios fijos NO reajustables, toda vez que el contrato está proyectado para ejecutarse dentro de la vigencia 2023 y el presupuesto fue calculado con la proyección de este año.

**Impuestos:** La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponderían a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplican retenciones por conceptos de Estampillas. Con relación al IVA, éste sí aplica pleno

## 20. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).<sup>7</sup>
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se

---

<sup>7</sup>Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)”. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>





dictan otras disposiciones).<sup>8</sup>

- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).<sup>9</sup>
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.<sup>10</sup>
- Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio de Colombia).
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).<sup>11</sup>
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).<sup>12</sup>
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).<sup>13</sup>
- Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).<sup>14</sup>
- Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).<sup>15</sup>
- Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones).
- Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra).
- Ley 2195 de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).

## 21. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

Anexo N°1	Especificaciones técnicas
Anexo N°2	Formato de presentación de la propuesta económica.
Anexo N°3	Planimetría
Anexo N°4	Requisitos generales en Gestión ambiental.
Anexo N°5	Requisitos generales en Salud Ocupacional.
Anexo N°6	Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)
Anexo N°7	Formato carta presentación de la propuesta

<sup>8</sup><http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>9</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

<sup>10</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

<sup>11</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

<sup>12</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>13</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

<sup>14</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

<sup>15</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>



- (7A Carta de presentación y declaraciones persona natural)
- (7B Carta de presentación y declaraciones persona jurídica)
- Anexo N°8 Plantilla en Excel de información experiencia del proponente.
- Anexo N°9 Matriz de riesgos

Funcionario responsable del Proceso de Contratación

**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personal técnico responsable:

ROL	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaboró	Luis Fernando Ríos Muñoz, Tecnólogo en Gestión Empresarial	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Revisó aspectos jurídicos:

Deiser Arboleda R.  
Abogado  
Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica

Caso: 17136  
Continuación de 16829


# 0\_0\_Terminos\_referencia\_VA\_004\_2023

Informe de auditoría final

2022-12-12

Fecha de creación:	2022-12-12
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA5M5jedfNnTZ0FRbHpN1g0BG4UDSJWkaK


## Historial de “0\_0\_Terminos\_referencia\_VA\_004\_2023”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2022-12-12 - 21:13:06 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.

2022-12-12 - 21:13:35 GMT

 viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2022-12-12 - 21:14:44 GMT- Dirección IP: 74.125.210.152.

 El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas

2022-12-12 - 21:15:01 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

 Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2022-12-12 - 21:15:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.

 Documento completado.

2022-12-12 - 21:15:03 GMT